



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS

REPARTIDO N° 434
JUNIO DE 2021

CARPETA N° 1537 DE 2021

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Aprobación

XLIX Legislatura

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Créase una comisión de trabajo conformada por los Secretarios de la Cámara de Representantes, el Director General, los Directores de Área y tres integrantes de las organizaciones sindicales que se distribuirán de forma proporcional a su representatividad entre los funcionarios de la Cámara, con el cometido de efectuar un análisis del Estatuto y de la situación funcional y remuneratoria de los funcionarios de la Cámara de Representantes, orientada a racionalizar las eventuales asimetrías e inequidades que persistan dentro de la Cámara y en relación con los funcionarios de las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

La comisión dispondrá de un plazo máximo de diez meses a contar desde el día siguiente a la entrada en vigencia de esta norma y deberá elevar un informe con el objeto indicado a la Comisión de Asuntos Internos, dentro de los diez días hábiles inmediatos y siguientes al vencimiento del plazo estipulado, para su posterior consideración por la Cámara de Representantes en la instancia correspondiente.

Artículo 2°.- Cométese a la Secretaría de la Cámara la elaboración de un proyecto de reglamentación del trabajo remoto por parte de los funcionarios de la Cámara de Representantes, en aquellos casos que existan razones que lo justifiquen, adecuándose a la legislación vigente en la materia.

Previo a su elevación ante el Presidente de la Cámara, se deberá remitir el proyecto por cuarenta y cinco días a la Comisión de Asuntos Internos para su pronunciamiento.

Vencido el plazo o pronunciada la Comisión, el proyecto y todos los antecedentes respectivos se elevarán a la Presidencia de la Cámara para resolver en acuerdo con la Secretaría.

Artículo 3°.- Cométese al Presidente de la Cámara de Representantes la convocatoria de un gabinete con el cometido de proyectar el planeamiento estratégico de la gestión administrativa de la Cámara y analizar y proponer medidas sobre los sistemas de información, la mejora continua, los asuntos administrativos y de gestión en general, bajo los parámetros que la Cámara, la Presidencia y la Secretaría establezcan, y sin perjuicio de sus potestades.

El gabinete estará integrado por la Dirección General y las Direcciones de Área, incluidas la de Auditoría Interna y el Cuerpo Técnico de Taquigrafía. El Presidente de la Cámara y los Secretarios podrán participar en las reuniones de gabinete.

La Secretaría de la Cámara reglamentará su funcionamiento.

Artículo 4°.- Los funcionarios del Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes percibirán una partida anual por concepto de “quebranto de caja”.

La partida se financiará con el crédito remanente del rubro 0 “quebranto de caja”, objeto 045, auxiliar 005, una vez liquidado lo correspondiente a los funcionarios que a la fecha de aprobación de la presente norma se desempeñen en la División Tesorería, atento a lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 22 de la Resolución de la Cámara de Representantes de 25 de julio de 1985, y no podrá generar costo presupuestal adicional.

La partida será liquidada por igual entre los funcionarios que efectivamente presten servicios en el Área, será pagada en el mes de diciembre de cada año.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

LUIS ALFREDO FRATTI
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nos toca en este año 2021 proponer el proyecto de presupuesto para la Cámara de Representantes, en atención al artículo 108 de la Constitución, y lo hacemos con responsabilidad y compromiso con la institución de base más representativa del sistema democrático de la República.

Conceptualmente, el presente proyecto se ancla en tres pilares fundamentales.

En primer lugar, la austeridad presupuestal. Las circunstancias de pandemia mandan, al día de hoy, que los poderes y órganos públicos controlen el gasto interno, es decir, el gasto que no suponga una prestación directa o indirecta hacia la población que es, en definitiva, hacia donde deben dirigirse todos los esfuerzos financieros y políticos en este contexto.

Por tal razón, el proyecto de presupuesto que se presenta tiene costo cero.

En segundo lugar, abordar de una vez, de forma ordenada, transparente y deliberativa, los problemas de iniquidades y asimetrías funcionales y remuneratorias que afectan a los funcionarios de la Cámara de Representantes, dentro de la propia Cámara y en relación con las demás Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

En tercer lugar, comenzar a implantar en la Cámara un modelo de gestión administrativa transversal, de visión, misión y planeamiento estratégico, orientado a lograr la mayor eficiencia en la gestión y en el uso de los recursos del órgano.

Sin perjuicio que la austeridad presupuestal es relevante en este contexto, creemos firmemente que la mejora de la gestión de lo público no puede reducirse al recorte de gastos y a la eliminación de cargos vacantes, sin una racionalidad previa que lo explique y justifique. La mejora de la gestión de lo público pasa por instalar en la organización una racionalidad para la mejora, a través de mecanismos hábiles para ello.

A esto apuntamos con este proyecto.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

LUIS ALFREDO FRATTI
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

≠